



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 292 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 227-2017/GRJ/CBS, sobre permiso por lactancia materna por parto múltiple, a favor de doña **Brianna Irene Flores Yance**, trabajadora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el permiso por lactancia materna, es un derecho que tienen todas las madres trabajadoras al término del período post-natal, hasta que su hijo cumpla un año de edad, y se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración mensual, el que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro; este beneficio se encuentra regulado por la Ley No. 27240, concordante con la Ley 27591, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín";

Que, por su parte la Ley N° 28731 "Ley que Amplía la Duración del Permiso por Lactancia Materna", en caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día", precisa que podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, asimismo señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente;

Que, del expediente presentado por la recurrente Brianna Irene Flores Yance, se verifica haber acreditado el parto múltiple, así como el vínculo materno con los infantes Thiago Brian y Joseph Smith Reymundo Flores respectivamente; nacidos el día 02 de noviembre del 2017, por tanto, le corresponde otorgarle permiso por lactancia materna, por dos horas fraccionados en dos tiempos iguales, esto es: de 8:00 a 9:00 a.m. y de 14:30 a 15:30 p.m, conforme a la Ley N° 28731, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

ORH  
Reg.: 2443046  
Exp.: 166.12.10



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** permiso por lactancia materna, por parto múltiple, a favor de doña **Brianna Irene Flores Yance**, trabajadora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín, dos horas fraccionados en dos tiempos iguales, en el horario de: 8:00 a 9:00 a.m. y de 14:30 a 15:30 p.m, a partir del día siguiente de su notificación del presente acto administrativo, hasta el 02 de noviembre de 2018, fecha en que los mencionados menores cumplen 01 año de edad.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

JOSÉ RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles  
SECRETARIA GENERAL